



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029846

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
117697	ZOKNIN S.A.	30	GUAYAQUIL	25/11/2004	14/12/2004	GUAYAQUIL
123743	ZOKORA S.A.	3	MILAGRO	01/06/2006	28/06/2006	GUAYAQUIL
62433	ZONA VERDE ZONADE S.A.	38	GUAYAQUIL	20/06/2010	19/08/2010	GUAYAQUIL
122290	ZONATEL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2006	06/03/2006	GUAYAQUIL
144892	ZOOM DEPARTAMENTO AUDIOVISUAL S.A. ZOOMAUDI	16	GUAYAQUIL	16/01/2012	10/02/2012	GUAYAQUIL
102348	ZOOMCORP S.A.	1	GUAYAQUIL	06/09/2000	01/11/2000	GUAYAQUIL
123964	ZOOTERNA S.A.	29	GUAYAQUIL	01/08/2006	02/08/2006	GUAYAQUIL
145628	ZORKURBAN S.A.	38	GUAYAQUIL	09/02/2012	02/03/2012	GUAYAQUIL
76114	ZORZOLI S.A.	0	YAGUACHI	09/09/1996	04/10/1996	GUAYAQUIL
141066	ZUBELDIA S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2011	04/07/2011	GUAYAQUIL
142392	ZULBELZZA S.A.	24	GUAYAQUIL	11/10/2011	24/10/2011	GUAYAQUIL
29850	ZULMARA S.A.	21	GUAYAQUIL	19/03/2010	09/04/2010	GUAYAQUIL
144481	ZUMOSALAD'S S.A.	30	GUAYAQUIL	07/12/2010	13/01/2011	GUAYAQUIL
116552	ZUMVELTI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/03/2004	14/05/2004	GUAYAQUIL
118878	ZUNAGRIN S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2005	22/03/2005	GUAYAQUIL
125203	ZUNLICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2006	20/10/2006	GUAYAQUIL
12078	ZUÑIBARONADENS S.A.	1	NOBOL	09/02/2010	09/03/2010	GUAYAQUIL
102996	ZUÑITRANS, TRANSPORTE ZUÑIGA S.A.	7	GUAYAQUIL	08/08/2000	05/01/2001	GUAYAQUIL
122103	ZUQUICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	27/01/2006	16/02/2006	GUAYAQUIL
84533	ZURICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	21/03/1999	06/04/1999	GUAYAQUIL
58973	ZURIGO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/12/1990	09/01/1991	GUAYAQUIL
125632	ZURIGROUP S.A.	16	GUAYAQUIL	27/09/2006	10/11/2006	GUAYAQUIL
132908	ZURIMAKA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2008	13/11/2008	GUAYAQUIL
136812	ZURISADAI S.A.	25	GUAYAQUIL	16/09/2008	05/11/2008	GUAYAQUIL
148009	ZUROMI, PROVEEDORES DE RESTAURANTES S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2012	18/05/2012	GUAYAQUIL
84926	ZUSEN S.A.	21	GUAYAQUIL	19/05/1999	09/06/1999	GUAYAQUIL
62109	ZYELO INTELLIGENCE S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2010	28/07/2010	GUAYAQUIL
114168	ZYKEL S.A.	16	GUAYAQUIL	08/12/2003	31/12/2003	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
127135	ZYNBAG S.A.	25	GUAYAQUIL	02/05/2007	28/05/2007	GUAYAQUIL
114151	ZYRAK S.A.	16	GUAYAQUIL	08/12/2003	30/12/2003	GUAYAQUIL
114634	ZYRUSA S.A.	16	GUAYAQUIL	02/02/2004	16/02/2004	GUAYAQUIL
142945	ZYSPRIN S.A.	38	GUAYAQUIL	30/06/2011	23/09/2011	GUAYAQUIL
114864	ZYTALI S.A.	16	GUAYAQUIL	05/02/2004	09/03/2004	GUAYAQUIL
124236	ZZAVRAS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2006	28/06/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines Indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

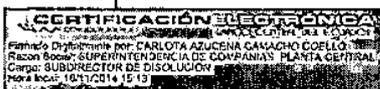
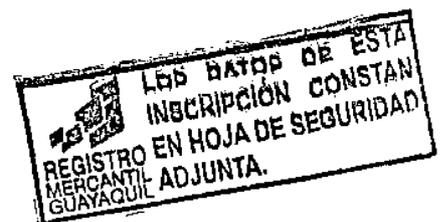
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

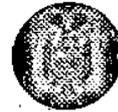
**13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.166  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29846, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.083 a 131.085, Registro Mercantil número 5.874. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ZOOMCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
ZUBELDIA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

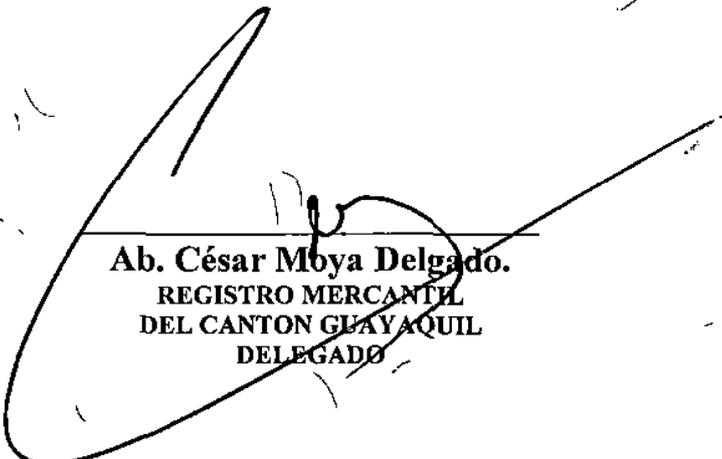
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ZUQUICORP S.A.	ERROR EN FECHA DE INSCRIPCION SIENDO LO CORRECTO 20-2-06
ZOKORA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA
ZULBELZZA S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61166



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120435

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley T.